

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00017
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CONTRERAS RODERO

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, procedente del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el embargo de remanente solicitado con oficio número **1081** de fecha 11 de junio de 2021 --fl.43-, originario del ejecutivo número **2021-00229** que adelanta en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté la **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.** contra **LUIS ALBERTO CONTRERAS RODERO Y OTRO**, por encontrarse embargado el remanente para el proceso ejecutivo número 2019-00471 que adelanta en éste Juzgado **BANCO COMPARTIR S.A.** contra el señor **LUIS ALBERTO CONTRERAS RODERO** --fl 36--.

SEGUNDO: Si de momento no se tiene en cuenta el embargo solicitado, éste se mantendrá en turno, si eventualmente se llegare a levantar la cautela.

Por Secretaría envíese la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.